



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2022-00108-00
DEMANDANTE: EDWYN JULIAN BLANCO SANTOS (C.C. N° 91.185.220) CESIONARIO
DE DIANA CAROLINA MORALES LEÓN (C.C. N° 52.915.544)
DEMANDADO: INFERCENTER LTDA. (NIT 900.235.865-8)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Encontrándose reunidos los requisitos legales para la cesión de los derechos litigiosos que **DIANA CAROLINA MORALES LEÓN (C.C. N° 52.915.544)** presenta a favor de **EDWYN JULIAN BLANCO SANTOS (C.C. N° 91.185.220)**, habrá de accederse a ella. Por su parte, se le concederá a la parte demandada un término de cinco (5) días para que manifieste si acepta expresamente la sustitución procesal, advirtiendo que de no hacer pronunciamiento al respecto se tendrá al cesionario como litis consorte del anterior titular (Art. 68 del CGP).

Entre tanto, será del caso instar a **EDWYN JULIAN BLANCO SANTOS (C.C. N° 91.185.220)**, a que constituya apoderado judicial siendo este un proceso de menor cuantía.

Viable la anterior petición, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la cesión de los derechos litigiosos efectuada por **DIANA CAROLINA MORALES LEÓN (C.C. N° 52.915.544)** a favor de **EDWYN JULIAN BLANCO SANTOS (C.C. N° 91.185.220)**.
2. **NOTIFICAR** la cesión de los derechos litigiosos a la parte demandada. Una vez se haya surtido la notificación, se le concede a la parte demandada un término de **5 días** para que manifieste si acepta expresamente la sustitución procesal. Adviértase que de no hacer pronunciamiento al respecto se tendrá al cesionario como litis consorte del anterior titular.
3. **INSTAR** a **EDWYN JULIAN BLANCO SANTOS (C.C. N° 91.185.220)**, a que constituya apoderado judicial siendo este un proceso de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 88. Fijado a las 8: a.m. del día **20 de mayo de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO